



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 18 -2012-ACSS  
Santiago de Surco,

07 MAR 2012

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 01-2012-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 728-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 190-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 137-2011-A-MSS del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 139-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, DS N° 2035532012, entre otros documentos, sobre aceptación del Premio del Concurso "MI OMAPED", la mejor", otorgado por FUNDADES a favor del Programa de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en una impresora HP Deskjet D1660, valorizada en la suma de S/. 145.00 Nuevos Soles; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

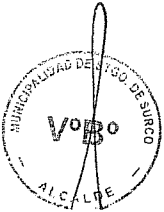
Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, con Carta S/N del 31.01.2012 ingresada con DS N° 2035532012 del 03.02.2012, la Coordinadora del Proyecto OMAPED – INFODIS, comunica al Alcalde Distrital de Santiago de Surco, que la OMAPED SURCO ha ocupado el séptimo lugar del Concurso "Mi OMAPED, la mejor", siendo acreedora de una impresora inyección a tinta HP Deskjet D1160, la misma que se entregó conforme Acta de Entrega N° 016/2011/FUNDADES-OMAPED del 26.09.2011;

Que, mediante Informe N° 006-2012-SGBDC-GDHE-MSS del 04.01.2012, la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades y el Informe N° 123-2012-SGPSGM-GAF-MSS del 09.02.2012, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, consideran procedente aceptar la donación de la impresora inyección a tinta HP Deskjet D1160;

Que, con Memorándum N° 427-2012-GAF-MSS del 17.02.2012 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos que emita el Informe correspondiente sobre la aceptación de la donación del referido bien, acto que permitirá la incorporación de estos bienes en el Margesí de Bienes de la entidad, Asimismo, refiere que conforme la Factura N° 003457 del 20.10.2010, se advierte que el valor del bien entregado asciende a la suma de US \$ 36,97 (TREINTISEIS Y 97/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, mediante Informe N° 139-2012-GAJ-MSS del 21.02.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, opinando por la procedencia de la aceptación del Premio del Concurso "MI OMAPED, LA MEJOR", otorgado por FUNDADES a favor del programa OMAPED de la Municipalidad de Santiago de Surco; recomendando se eleven los actuados al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente. Asimismo, señala que mediante Memorándum N° 883-2011-GAF-MSS del 26.12.2012, la Subgerencia de Abastecimientos, cotiza la impresora en moneda nacional, en S/. 145.00 (CIENTO CUARENTICINCO Y 00/1 00 NUEVOS SOLES);





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

18 -2012-ACSS

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 190-2012-GM-MSS del 23.02.2012, la Gerencia Municipal señala que encuentra conforme la aceptación del premio en mención;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2012-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 139-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:


**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** el premio consistente en una Impresora Deskjet — D1660, correspondiente al Premio del Concurso "Mi OMAPED, la mejor", otorgado por FUNDADES a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, valorizado en la suma de S/. 145.00 Nuevos Soles, para ser destinado a OMAPED, dependiente de la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y que deberá ser incorporado en el Margesí de Bienes de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, la ejecución de las medidas administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO**

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
.....  
**PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
.....  
**ROBERTO GOMEZ BACA**  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram